



## VISTO

La nota presentada por el Frente Renovador en sesión del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29/12/2016; y

## CONSIDERANDO

Que según dichas expresiones no existe semáforo sobre la Autovía N° 11 a la altura de la Avenida Los Navegantes del Balneario Santa Elena, Partido de Mar Chiquita;

Que tal ausencia dificulta el tránsito y/o acceso a la ruta N° 11 y al Balneario citado por parte de los vecinos y turistas;

Que se trata también del recorrido de la Línea de Transporte Costa Azul;

Que a los fines de otorgar seguridad en el tránsito a todos quienes circulen por dicha zona, se ha considerado oportuna requerir a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires su intervención, para que disponga la instalación de un semáforo en el sitio referenciado;

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

**-----R E S O L U C I O N-----**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE** a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49, de la Ciudad de La Plata, su intervención a efectos de que disponga la instalación de un semáforo sobre la Autovía N° 11, a la altura de la Avenida Los Navegantes del Balneario Santa Elena, Partido de Mar Chiquita, en virtud de los vistos y Considerandos ut-  
supra.-----

**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** a quienes corresponda.-----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----



**ARTICULO 4º:** De forma-----

**Resolución N° 035**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de Diciembre del año 2016.-**